



DECRETO Nro. Nº 142 DE .19 FEB 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

100-203

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política de 1991, en los artículos 23 y 31 de la Ley 909 de 2004, en los artículos 2.2.5.3.4, 2.2.6.21, 2.2.6.25 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política señala que: “*Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley*”.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante Acuerdo Nro. 433 del 20 de diciembre de 2022 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena – Proceso de Selección Territorial Nro. 8.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución Nro. 16458 del 17 de noviembre de 2023, “*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 190285, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8.*”

Que la lista de elegibles conformada y adoptada mediante Resolución Nro. 16458 del 17 de noviembre de 2023 fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles el 24 de noviembre de 2023 y cobró firmeza completa el día 2 de diciembre de 2023, día no laboral para la Gobernación del Magdalena.

Que el señor **JAVIER ZARATE REYES**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.073.482 ocupó la posición número uno (1) en la lista de elegibles contenida en la Resolución Nro. 16458 del 17 de noviembre de 2023 del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **5**, identificado con el Código OPEC No. **190285** del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que el artículo 2.2.6.2.1 del Decreto 1083 de 2015 establece: “*En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles*





DECRETO Nro. 142 DE 19 FEB 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles”.

100-20

Que el empleo público denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **5**, identificado con el Código OPEC No. **190285** del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena se encuentra provisto a través del nombramiento en provisionalidad de la señora **SINDRY JOHANNA CANDELARIO ROLON**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 36.696.885 expedida en Santa Marta – Magdalena, mediante Decreto Nro. 0237 del 8 de junio de 2017 y posesionada el 14 de junio de 2017, prorrogado mediante Decreto Nro. 0646 del 5 de diciembre del 2017, y por el Decreto Nro. 0406 del 27 de junio del 2018.

Que el Decreto 1083 de 2015 en el párrafo 2 del Artículo 2.2.5.3.2 establece lo siguiente en lo referente al orden para la provisión de empleos de carrera:

“PARÁGRAFO 2°. Cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba y retirar del servicio a los provisionales, deberá tener en cuenta el siguiente orden de protección generado por:

- 1. Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad.*
- 2. Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.*
- 3. Ostentar la condición de prepensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.*
- 4. Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical”.*

Que una vez estudiada la hoja de vida de la señora **SINDRY JOHANNA CANDELARIO ROLON**, se evidencia que no se configura con ninguna de las protecciones descritas en el Decreto 1083 de 2015 en el párrafo 2 del Artículo 2.2.5.3.2.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, consagra: **“Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.**

Que la Corte Constitucional mediante sentencia de unificación jurisprudencial 054 de 2015 estableció con relación a la estabilidad laboral intermedia de los empleados públicos nombrados en provisionalidad y la procedencia de la terminación del





DECRETO Nro. Nº 142 DE 19 FEB 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

100-20

nombramiento provisional en virtud de la provisión del cargo en cumplimiento de una lista de elegibles:

“(…)7.4.6.1.6. Bajo esas condiciones, quien está nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, se encuentra ante una situación excepcional y temporal de permanencia en el cargo, por cuanto las autoridades administrativas responsables deberán proveerlo por medio del sistema de carrera, nombrando en propiedad a quien haya superado todas las etapas del concurso que, en todo caso, habrá de convocarse para el efecto. De lo anterior resulta claro que, quien es nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, debe asumir que tiene una estabilidad intermedia, en la medida en que no ha sido vinculado mediante un sistema de méritos, y la provisión conforme al mismo habrá de hacerse en el breve término que prevé la ley. Así, esa persona puede esperar mantenerse en el cargo hasta tanto el mismo sea provisto, en el término legal, por quien haya ganado el concurso y que si su desvinculación se produce con anterioridad, ello ocurra conforme a una razón objetiva, debidamente expresada en el acto administrativo de desvinculación.”

Que en cumplimiento del deber legal consagrado en el artículo 2.2.6.2.1 del Decreto 1083 de 2015, es procedente el nombramiento en periodo de prueba al señor **JAVIER ZARATE REYES**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.073.482, en virtud de la lista de elegibles contenida en la Resolución Nro. 16458 del 17 de noviembre de 2023 del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **5**, identificado con el Código OPEC No. **190285** del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, y en consecuencia del referido nombramiento en periodo de prueba termina de manera motivada el nombramiento en provisionalidad efectuado a la empleada pública **SINDRY JOHANNA CANDELARIO ROLON**.

Que, en mérito de lo expuesto se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento. Nombrar en periodo de prueba al señor **JAVIER ZARATE REYES**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.073.482, para desempeñar el empleo público de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **5**, distribuido en la Oficina de Tesorería de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, el cual se encuentra identificado con el número de OPEC Nro. **190285** de acuerdo con la parte considerativa del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Periodo de Prueba. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo del 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO: Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo



DECRETO Nro. Nº 142 DE 13 FEB 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. 100-20-

ARTÍCULO CUARTO: Aceptación de Cargo. Advertir al señor **JAVIER ZARATE REYES**, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO QUINTO: Posesión. Una vez aceptado el nombramiento del señor **JAVIER ZARATE REYES**, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si la designada no residiere en el Distrito de Santa Marta, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO SEXTO: Terminación de nombramiento provisional. Como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba contenido en el artículo 1 del presente acto administrativo dar por terminado el nombramiento provisional de la empleada pública **SINDRY JOHANNA CANDELARIO ROLON**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 36.696.885, una vez tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba el señor **JAVIER ZARATE REYES**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicación. Comunicar el presente decreto al señor **JAVIER ZARATE REYES** y a la señora **SINDRY JOHANNA CANDELARIO ROLON**.

ARTÍCULO OCTAVO: Remisión. Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

19 FEB 2024

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Julieth Toledo Celedon	Abogada contratista Talento Humano	Julieth Toledo C.C.
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	Emma Peñate Aragón
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Manuel Otero Gamero

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN No 16458

17 de noviembre de 2023



2023RES-400.300.24-092965

*"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código 222, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 190285, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8"*

LA COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En uso de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.20 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, el artículo 24 del Acuerdo No. 433 del 20 de diciembre de 2022, numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. 2073 de 2021, modificado por los Acuerdos Nos. 352 y 430 de 2022, y Acuerdo No. 075 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que con el fin de ejercer la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, excepto los previstos en la misma Constitución, el artículo 130 ibidem creó la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, entidad de carácter permanente, de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que debe actuar de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad (Ley 909 de 2004, artículo 7).

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i), de la Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, "c) *Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*", "e) *Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*" e "i) *Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*".

Que en observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante Acuerdo No. 433 del 20 de diciembre de 2022, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente uno (1) vacante(s), de la entidad **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa.

Que en virtud de lo dispuesto el artículo 24 del Acuerdo precitado, en concordancia con lo previsto en el numeral 4° del artículo 31¹ de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, una vez realizadas todas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes de empleos iguales o equivalentes para las cuales se efectuó el concurso y las que se generen en vigencia de la lista.

Que el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. 2073 de 2021 modificado por los Acuerdos Nos. 352 de 2022 y 075 de 2023, dispone que es función de los Despachos de los Comisionados "Expedir los actos

¹ Artículo 31. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código 222, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 190285, GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8"

administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, para aperturar, sustanciar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente."

La entidad **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**, se encuentra adscrita al Despacho de la Comisionada Mónica María Moreno Bareño.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código 222, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 190285, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	80073482	JAVIER	ZARATE REYES	80.01
2	79813516	OMAR SAUL	PARRADO AGUDELO	77.25
3	19617828	OSVALDO ESTEBAN	DE LA ROSA MORELLO	76.47
4	73009237	JEAN CARLOS	MONTALVO VERGARA	76.32
5	9177691	LIBARDO MANUEL	GUERRERO ORTEGA	76.09
6	16723950	ALEJANDRO	OSPINA GOMEZ	75.82
7	12624793	ALEJANDRO ELIAS	BRUGES LAFAURIE	75.59
8	93290587	GERMAN FRANCISCO	CASAS PALACIO	75.32
9	66803840	CLAUDIA LORENA	VARELA PEREZ	74.97
10	15517590	JESUS EMILIO	TOBON VILLA	74.86
11	52485919	OLGA LUCIA	FAJARDO ORTEGA	74.25
11	85474544	IVAN ANTONIO	ALTAMAR LOPEZ	74.25
12	73098427	SERVIO ISMAEL	ESCOBAR ZARATE	74.09
13	1082851157	CLAUDIA JIMENA	BAYONA JIMENEZ	73.82
14	17653418	FERNANDO	CUELLAR RAMIREZ	73.59
15	40936706	MARIA DE JESUS	GOMEZ CELEDON	73.28
16	77031864	ENDER ALEXANDER	MASCO GUTIERREZ	73.25
16	94405484	ELQUIN JOHANNY	HERRERA SAAVEDRA	73.25
17	68306035	ROSA	BOLAÑOS ARGUELLO	73.16
18	63306481	ELIZABETH	PICO DIAZ	73.09
19	10019979	RODRIGO	CARDENAS VEGA	72.83
20	39582223	CIELO	BARRETO MANCERA	72.78
21	11186789	FERNANDO	RAMIREZ OCHOA	72.59
21	78675680	BORIS MARX	DURANGO TORRENTE	72.59
22	19616050	JACINTO MANUEL	FERNANDEZ CHARRIS	71.75
23	52054191	DALAY	AVILA GARCIA	70.90
24	52047236	PIEDAD	TORRES RUBIO	70.09
25	72100252	JHON ERIK	CARRILLO DURAN	69.93
26	1071868023	ALEJANDRO	PINZON BOHORQUEZ	69.75
27	1083001570	LINDA PAOLA	RICAUARTE MAZA	69.43
28	28557590	PAOLA ANDREA	VEGA SANCHEZ	69.25
29	85457044	OVER JOSE	OSPINO GONZALEZ	69.06
29	1115856312	DIEGO MAURICIO	BARON RINCON	69.06
30	59675639	DAISY MIREYA	CASTILLO CASTILLO	68.40
31	52955461	ELIZABETH	ECHVERRIA CLAVIJO	68.25
32	18972937	JORGE ELIECER	PARRA LOPEZ	68.09
33	73193482	JAVIER ORLANDO	ARIAS PEREZ	67.75
34	80870787	RAFAEL ANGEL	SOLANO GRACIA	67.71
35	36723506	KATIA KARINA	OSORIO HERNANDEZ	67.56
36	19593972	LUIS MIGUEL	JIMENEZ CAÑAS	67.40
37	49720208	DEISY JOHANNA	RANGEL CLAVIJO	66.96
38	36726898	MARIETH JOHANNA	CASALLAS USECHE	66.71
39	15905830	JOSE NOE	VALENCIA GUTIERREZ	66.56
40	63368442	CLAUDIA STELLA	DIAZ GARCIA	66.21
41	79643280	EDUARD MARCEL JOHAN	URREGO RICO	66.06
42	1078246804	CARLOS AUGUSTO	MURCIA DIAZ	65.70
43	84006709	NOLIN HUMBERTO	GONZALEZ CORTES	65.21

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código 222, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 190285, GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8°

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
43	84081205	EDWIN YIMMY	REDONDO SALAS	65.21
44	1114208219	YELY MILENY	CARVAJAL GALLEGO	65.09
45	1116246969	NESTOR LEONEL	GALVEZ ARCE	64.97
46	39021662	KATIA ELENA	GALEZZO GIL	64.71
46	72004252	DEWAR ENRIQUE	LOPEZ MORGAN	64.71
47	37513430	ALBA LUCIA	BARAJAS GUZMAN	62.80
48	1052987260	EMIL WILFRIDO	DOMINGUEZ HERRERA	59.82
49	1018417051	MARIA MERCEDES	LOZANO SALAZAR	57.88

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión de este.

PARÁGRAFO: En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para cada empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad para la cual se adelantó el proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- 3.1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- 3.2. Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- 3.3. No superó las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- 3.4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en este proceso de selección.
- 3.5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- 3.6. Realizó acciones para cometer fraude en este proceso de selección.

PARÁGRAFO: Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, **deberá motivar la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles**, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-. Las solicitudes que se reciban por un medio diferente al aquí indicado no serán tramitadas.

ARTÍCULO CUARTO. En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al(os) participante(s) en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas. La CNSC también modificará la Lista de Elegibles, adicionándola con una o más personas o reubicándola(s) cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO QUINTO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de la posición de un aspirante en la presente Lista de Elegibles, deberá(n) producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, el (los) nombramiento(s) en Período de Prueba que proceda(n), en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO SEXTO. Conforme lo previsto en el artículo 33 del Acuerdo del Proceso de Selección, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante el presente acto administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar el presente acto administrativo en la página www.cnsc.gov.co, enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código 222, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. **190285, GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8"

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de la firmeza de las posiciones de los aspirantes en esta Lista de Elegibles o de su firmeza total, según sea el caso y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 17 de noviembre de 2023

Mónica María Moreno Bareño

MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO
COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Revisó: Ekin Martínez Gordon - Asesor Despacho Comisionada
Diana Herlinda Quintero Preciado - Asesora (E) Proceso de Selección
Proyectó: Lina María Robayo - Profesional Proceso de Selección
Paula Alejandra Moreno Andrade - Abogada Proceso de Selección



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

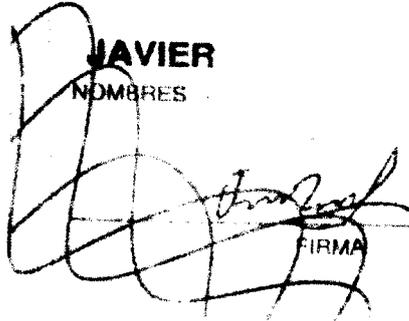
NUMERO **80073482**

ZARATE REYES

APELLIDOS

JAVIER

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-AGO-1984**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

ESTATURA

A+

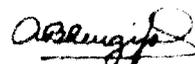
G.S. RH

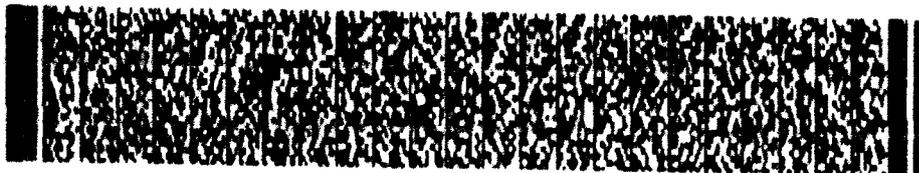
M

SEXO

10-SEP-2002 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADORA NACIONAL
ALMAGEATRIZ RENGIFO LOPEZ





0227

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
PLANTA GLOBALIZADA
ACTA DE POSESIÓN

en la ciudad de Santa Marta, D.T.C.H. el día 14 del mes de JUNIO de 20 17

en la oficina de Talento Humano el (la) señor (la) SINDRY JOHANNA

CANDELARIO ROLON con el objeto de tomar posesión del cargo de

PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222

GRADO 05 nombrado por DECRETO No. 0237

8-JUNIO-2017 emanada de GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

en forma legal prometió cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo, así como respetar la Constitución

de la República.

Identificación (la) SINDRY JOHANNA CANDELARIO ROLON

lugar de nacimiento SANTA MARTA nacido (a) el 17-FEBRERO-1981

lugar de residencia SANTA MARTA Dirección M2E CASA 12. Uib. TAMACA.

presentó los siguientes documentos; Cédula de Ciudadanía número 36.696.885

expedida en SANTA MARTA Libreta Militar

Distrito Militar número — Certificado Judicial

de fecha — Póliza de Fianza (para

el manejo) garantizado por la Campaña —

se hace constar para

el pago que el sueldo mensual es de \$ 6.424.000.

de fecha — y que el posesionado

ejerció sus funciones desde el día 14 DE JUNIO DE 2017.

CONDICIONES: INCORPORADO PROVISIONALMENTE POR EL

TERMINO DE SEIS (6) MESES

se adjuntan por valor de \$ —

se expide la presente diligencia y se firma por que en ella han intervenido

OFICINA DE TALENTO HUMANO (Fdo.) [Firma]

ENCARGADO ASISTENTE AL ACTO DE LA POSESION (Fdo.) [Firma]

POSESIONADO (Fdo.) Sindry Candelario Rolon



52

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

GOBERNACION

100-26

- 8 JUN 2017

DECRETO NUMERO 0237 DE

POR EL CUAL SE INCORPORAN LOS EMPLEADOS PÚBLICOS A LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES,

D E C R E T A :

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar los siguientes empleados a la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental:

#	DEPENDENCIA	CARGO	CÓDIGO	GRADO	NOMBRE COMPLETO	CEDULA
1	OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTES	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05	HERNANDEZ DE LA HOZ NADIN ALFONSO	1.741.505
2	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	JEFE DE OFICINA ASESORA	115	03	ARTETA CORONELL EDUARDO ALBERTO	3.730.306
3	OFICINA DE PAZ, ATENCIÓN A VICTIMAS, DERECHOS HUMANOS Y POSCONFLICTO	JEFE DE OFICINA	006	03	DUQUE PEÑA JAIME EDMUNDO	3.805.366
4	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIO EJECUTIVO	425	09	JOSE LUIS ARGUELLO LLERENA	4.979.439
5	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	JEFE DE OFICINA	006	01	RUIZ ESPINOSA ALFREDO ALFONSO	4.981.437
6	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05	ROJANO MONTERO EDGARDO	5.026.123
7	SECRETARIA GENERAL	TECNICO OPERATIVO	314	01	VIVES LATORRE EDGARDO RAFAEL	5.077.350
8	SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD	AUXILIAR AREA SALUD	412	03	GONZALEZ SIERRA CARLOS ALBERTO	5.077.744
9	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05	SUAREZ DURAN CESAR ENRIQUE	6.751.879
10	SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD	SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD	097	08	NAVARRO RADA MANUEL FRANCISCO	7.141.117
11	OFICINA DE TESORERIA	TECNICO OPERATIVO	314	01	RANGEL LUGO CARLOS EDUARDO	7.142.987
12	SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03	RUEDA NAVARRO JOHAN	7.143.088
13	OFICINA DE PROGRAMAS DE ALIMENTACION	JEFE DE OFICINA	006	01	PALLARES RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	7.143.491
14	SECRETARIA DE HACIENDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	OROZCO OROZCO ALVARO ANTONIO	7.593.507
15	SECRETARIA GENERAL	TECNICO OPERATIVO	314	01	DE AVILA DE LA CRUZ LUIS CARLOS	7.587.757
16	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIO	440	01	ORDONES DE ANDREIS FELIPE	7.603.037
17	OFICINA DE PROGRAMAS DE ALIMENTACION	TECNICO OPERATIVO	314	01	ASIS TORRES ALFONSO DE JESUS	7.603.572
18	OFICINA PARA LA ATENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	TECNICO OPERATIVO	314	01	CERCHAR PALMEZANO IVAN NICOLAS	7.629.769
19	DESPACHO DEL GOBERNADOR	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05	URIBE FERNANDEZ HANDERSSON ANTONIO	7.630.300
20	GERENCIA DE PROYECTOS	GERENTE	039	06	MANJARRES PINZON FABIO ALEJANDRO	7.634.499
21	DESPACHO DEL GOBERNADOR	LIDER DE PROGRAMA	208	05	GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE DAVID	8.698.062



53

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

GOBERNACION

100-26

DECRETO NUMERO

0237

DE

- 8 JUN 2017

POR EL CUAL SE INCORPORAN LOS EMPLEADOS PÚBLICOS A LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

#	DEPENDENCIA	CARGO	CODIGO	GRADO	NOMBRE COMPLETO	CEDULA
128	OFICINA DE CONTROL INTERNO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	MENDOZA PALMARINO ANA ALICIA	36.556.668
129	OFICINA DE CULTURA	JEFE DE OFICINA	006	03	MAESTRE RIVERA MATILDE ESTER	36.556.931
130	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05	FERNANDEZ DE CASTRO BOLAÑOS MARGARITA RUTH	36.558.668
131	SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	ARREGOCES OROZCO MILENY PATRICIA	36.558.268
132	DESPACHO DEL GOBERNADOR	ASESOR	105	01	PEREZ LUZ DARE	36.560.001
133	SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	02	ARIZA CAMPO KATIUSKA DE JESUS	36.560.218
134	SECRETARIA DE HACIENDA	TECNICO OPERATIVO (E)	314	02	LEAL LOAIZA MARIA FERLEY	36.560.489
135	SECRETARIA GENERAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	VILORIA LOPEZ YENY EMPERATRIZ	36.560.858
136	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIO EJECUTIVO	425	12	CANDIA GUERRERO CLAUDIA VIVIANA	36.581.447
137	OFICINA DE PASAPORTES	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05	HABEYCH DE GUTIEREZ ISABEL CRISTINA	36.581.919
138	OFICINA ASESORA JURIDICA	TECNICO OPERATIVO (E)	314	02	TRAVECEDO SOLANO INGRID DE JESUS	36.581.959
139	DESPACHO DEL GOBERNADOR	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05	CARRILLO SOLANO DAICY MARIA	36.582.482
140	DESPACHO DEL GOBERNADOR	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05	VILLA ORTIZ ARLENIS	36.582.581
141	SECRETARIA DEL INTERIOR	TECNICO OPERATIVO	314	02	ABUABARA PEREZ EMILIA REGINA	36.576.869
142	OFICINA DE TALENTO HUMANO	JEFE DE OFICINA	006	01	NORIEGA HERAZO LINA MARCELA	36.668.285
143	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	TECNICO OPERATIVO	314	01	CEBALLOS GARCIA ELIANA PATRICIA	36.695.269
144	GERENCIA DE PROYECTOS	SECRETARIO	440	04	DE ARCOS ORELLANO KELLY JOHANNA	36.696.113
145	OFICINA DE TESORERIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05	CANDELARIO ROLON SINDRY JOHANNA	36.696.885
146	SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	PONCE BALDOVINO RUBY	36.718.151
147	OFICINA DE PENSIONES	JEFE DE OFICINA	006	01	LACOUTURE NOGUERA BEATRIZ MARTHA	36.724.868
148	OFICINA DE MEDIO AMBIENTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	GOMEZ NAVARRO ANGELICA PATRICIA	36.725.001
149	OFICINA DE TESORERIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	VELASQUEZ QUINTERO ESILDA PATRICIA	36.725.742
150	DESPACHO DEL GOBERNADOR	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05	GALIANO CUMPLIDO LUCIA CATALINA	39.010.810
151	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIO EJECUTIVO (E)	425	10	GUERRERO MELENDREZ MARINELLA	39.017.308
152	OFICINA DE CONTROL INTERNO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E)	219	02	GUERRA RIZO CAROL PAOLA	39.022.525
153	SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	SERRANO PACHECO PATRICIA ELENA	39.028.682
154	OFICINA DE PENSIONES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	RIVERA NAVARRO MARIA PATRICIA	39.049.893
155	OFICINA DE TALENTO HUMANO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	CAMACHO DE LA ASUNSION JACQUELINE ESTHER	39.056.945
156	OFICINA ASESORA JURIDICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	SANCHEZ QUINTERO MONICA MARQUEZA	39.066.894



54

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

GOBERNACION

100-26

DECRETO NUMERO 0237 DE -8 JUN 2017

POR EL CUAL SE INCORPORAN LOS EMPLEADOS PÚBLICOS A LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

#	DEPENDENCIA	CARGO	CÓDIGO	GRADO	NOMBRE COMPLETO	CEDULA
237	DESPACHO DEL GOBERNADOR	ASESOR	105	01	DIAZGRANADOS DEL CASTILLO RICARDO JOSE	1.082.840.503
238	OFICINA DE PROGRAMAS DE ALIMENTACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	CARO RUA EDER	1.082.852.469
239	OFICINA DE TALENTO HUMANO	SECRETARIO	440	04	SANCHEZ ALVAREZ ONEIDA MARIA	1.082.858.028
240	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIO EJECUTIVO	425	09	VILLAFANE COTES GUILLERMO DAVID	1.082.860.677
241	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	DIAZ COSTA FELIX JOSE	1.082.866.120
242	SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD	AUXILIAR AREA SALUD	412	05	CEBALLOS SANDOVAL DARIO JOSE	1.082.870.794
243	SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD	SECRETARIO EJECUTIVO	425	09	VARGAS CASTRILLO YALENIS VANESSA	1.082.911.637
244	OFICINA DE TALENTO HUMANO	TECNICO OPERATIVO	314	01	GALINDO MARTINEZ ROYNAN JOSE	1.082.929.840
245	SECRETARIA DE HACIENDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	CARBONO DIAZGRANADOS MELISA ANDREA	1.096.648.887

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, modifica el Decreto 171 del 23 de abril de 2007, Decreto 2157 del 25 de Abril de 2008, Decreto 136 del 18 de Mayo de 2011, Decreto 236 del 18 de Mayo de 2011, Decreto 252 del 26 de Mayo de 2011, Decreto 581 del 16 de Noviembre de 2011, Decreto 416 del 2 de Agosto de 2012, Decreto 504 del 26 de Septiembre de 2012, Decreto 282 del 16 de Mayo de 2013, Decreto 381 del 22 de Julio de 2013, Decreto 433 y 434 del 11 de Noviembre de 2014, Decreto 521 del 26 de Diciembre de 2014, Decreto 066 del 13 de Febrero de 2015, Decreto 108 del 17 de Marzo de 2015, Decreto 178 del 24 de Junio de 2015, Decreto 604, 605, 607, 608, 609, 610, 611 del 16 de Diciembre de 2015, Decreto 0251 del 26 de Mayo de 2016 y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta. D.T.C.H., a los **- 8 JUN 2017**

Rosa Cotes de Zuñiga
ROSA COTES DE ZUÑIGA
Gobernadora

Eduardo Rodríguez Orozco
EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Alvaro Méndez Navarro
ALVARO MENDEZ NAVARRO
Secretario General

Leonardo Ponce Gómez
LEONARDO PONCE GOMEZ
Jefe de Oficina Talento Humano (E)



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION

100-26

27 JUN 2018

DECRETO NUMERO 0406 DE

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que la Gobernadora del Departamento del Magdalena mediante Decreto No. 0237 del 8 de Junio de 2017, efectuó la incorporación de unos empleados públicos en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena y fueron dictadas otras disposiciones, quienes tomaron posesión del cargo por el término de seis (6) meses, prorrogado mediante Decreto No. 0646 del 5 de Diciembre de 2017; detallados a continuación:

No.	NOMBRE	CEDULA	CARGO	DEPENDENCIA	ACTA DE POSESION
1	Candelario Rolón Sindy Johanna	36.696.885	Profesional Especializado Código 222, Grado 05.	Oficina de Tesorería	No 0227 del 14/06/2017
2	Padilla Cabrera Eduin Jesús	85.451.411	Profesional Especializado Código 222, Grado 05.	Secretaría General	No 0228 del 14/06/2017
3	Habeych de Guíérrez Isabel Cristina	36.561.919	Profesional Especializado Código 222, Grado 05.	Oficina de Pasaportes	No 0230 del 14/06/2017
4	Gamboza Romaña Evidia	36.549.356	Profesional Especializado Código 222, Grado 05.	Secretaría Seccional de Salud	No. 0233 del 14/06/2017
5	Ponce Gómez Leonardo José	84.451.782	Profesional Especializado Código 222, Grado 05.	Oficina de Talento Humano	No 0258 del 11/07/2017
6	Velásquez Quintero Esida Patricia	36.725.742	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina de Tesorería	No 0229 del 14/06/2017
7	Casado Chinchilla Magaly	51.655.683	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina de Atención a la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social	No 0232 del 14/06/2017
8	Ariza Quiroz Erick Javier	85.475.077	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Secretaría General	No. 0235 del 14/06/2017
9	Díaz Costa Félix José	1.082.866.120	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Secretaría de Desarrollo Económico	No 0239 del 14/06/2017
10	Peña de Castro Ingrid Johana	26.671.260	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina de Talento Humano	No. 0249 del 14/06/2017
11	Zagarra Silva Edgardo Mario	12.563.470	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina Asesora Jurídica	No. 0250 del 14/06/2017
12	Mejía Izquierdo Crispin	85.465.352	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Secretaría del Interior	No. 0251 del 14/06/2017
13	Rodríguez Romero Claudia Consuelo	57.448.420	Profesional Universitario Código 219, Grado 03.	Oficina de Tesorería	No. 0252 del 27/06/2017
14	Iglesias Gamarra José Ramón	19.435.835	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina de Programas de Alimentación	No 0243 del 27/06/2017
15	Asís Torres Alfonso De Jesús	7.603.572	Técnico Operativo Código 314, Grado 01	Oficina de Programas de Alimentación	No. 0243 del 27/06/2017
16	Caro Rúa Eder	1.082.852.469	Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 05.	Oficina de Programas de Alimentación	No 0245 del 27/06/2017

Que mediante Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que "En virtud del Auto de Fecha 5 de Mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto No. 4968 de 2007 y la circular No. 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la CNSC a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente, en ese sentido, serán las entidades quienes tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad".



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA 100-26
GOBERNACION

DECRETO NUMERO 0406 DE 27 JUN 2018

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y,

Que la Gobernadora del Departamento del Magdalena, con fundamento en la Ley 909 de 2004 y con la imperiosa necesidad de garantizar la efectiva prestación del servicio, considera procedente prorrogar los Nombramientos Provisionales de los empleados públicos señalados anteriormente, hasta el momento en que se expidan las correspondientes lista de elegibles producto del concurso de méritos que adelante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar a partir de la fecha, hasta el momento en que se expidan las correspondientes lista de elegibles del concurso de méritos que adelante la Comisión Nacional del Servicio Civil, los nombramientos provisionales de los empleados públicos de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, señalados a continuación:

No.	NOMBRE	CEGULA	CARGO	DEPENDENCIA	ACTA DE POSESION
1	Candelario Rolón Sindy Johanna	36.696.885	Profesional Especializado Código 222, Grado 05.	Oficina de Tesorería	No 0227 del 14/06/2017
2	Padilla Cabrera Eduin Jesús	85.451.411	Profesional Especializado Código 222, Grado 05.	Secretaría General	No 0228 del 14/06/2017
3	Habeych de Gutiérrez Isabel Cristina	36.561.919	Profesional Especializado Código 222, Grado 05.	Oficina de Pasaportes	No 0230 del 14/06/2017
4	Gamboa Romaña Evidia	36.549.356	Profesional Especializado Código 222, Grado 05.	Secretaría Seccional de Salud	No. 0233 del 14/06/2017
5	Ponce Gómez Leonardo José	84.451.782	Profesional Especializado Código 222, Grado 05.	Oficina de Talento Humano	No. 0258 del 11/07/2017
6	Velásquez Quintero Esilda Patricia	36.725.742	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina de Tesorería	No 0229 del 14/06/2017
7	Casado Chinchita Magaly	51.655.663	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina de Atención a la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social	No. 0232 del 14/06/2017
8	Ariza Quiroz Erick Javier	85.475.077	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Secretaría General	No 0235 del 14/06/2017
9	Díaz Costa Félix José	1.082.866.120	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Secretaría de Desarrollo Económico	No 0239 del 14/06/2017
10	Peña de Castro Ingrid Johana	26.671.260	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina de Talento Humano	No. 0249 del 14/06/2017
11	Zagarra Silva Edgardo Mario	12.563.470	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina Asesora Jurídica	No. 0250 del 14/06/2017
12	Mejía Izquierdo Crispin	85.465.352	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Secretaría del Interior	No 0251 del 14/06/2017
13	Rodríguez Romero Claudia Consuelo	57.448.420	Profesional Universitario Código 219, Grado 03.	Oficina de Tesorería	No 0252 del 27/06/2017
14	Iglesias Gamarra José Ramón	19.435.835	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Programas de Alimentación	No. 0243 del 27/06/2017
15	Asís Torres Alfonso De Jesús	7.603.572	Técnico Operativo Código 314, Grado 01.	Oficina de Programas de Alimentación	No. 0243 del 27/06/2017
16	Caro Rúa Eder	1.082.852.469	Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 05.	Oficina de Programas de Alimentación	No. 0245 del 27/06/2017

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto a los empleados públicos objeto de la presente prorroga.



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION

100-26

DECRETO NUMERO 0406 DE

27 JUN 2018

CM

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes de su competencia.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los **27 JUN 2018**

Rosa Cotes de Zuñiga
ROSA COTES DE ZUÑIGA
Gobernadora

Lina Noriega Herazo
LINA NORIEGA HERAZO
Jefe de Oficina Talento Humano

Eduardo Rodríguez Orozco
EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo su responsabilidad, lo presentan para la firma de la Señora Gobernadora



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION

DECRETO NUMERO 0646 DE 5 DIC 2017. 100-28

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena".
LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y.

CONSIDERANDO:

Que la Gobernadora del Departamento del Magdalena mediante Decreto No. 0237 del 8 de Junio de 2017, efectuó la incorporación de unos empleados públicos en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena y fueron dictadas otras disposiciones, quienes tomaron posesión del cargo por el término de seis (6) meses; detallados a continuación:

No.	NOMBRE	CEDULA	CARGO	DEPENDENCIA	ACTA DE POSESION
1	Candelario Rolón Sindy Johanna	36.696.885	Profesional Especializado Código 222, Grado 05.	Oficina de Tesorería	No. 0227 del 14/06/2017
2	Padilla Cabrera Eduin Jesús	85.451.411	Profesional Especializado Código 222, Grado 05.	Secretaría General	No. 0228 del 14/06/2017
3	Habeych de Gutiérrez Isabel Cristina	36.561.919	Profesional Especializado Código 222, Grado 05.	Oficina de Pasaportes	No. 0230 del 14/06/2017
4	Gamboia Romaña Evidia	36.549.356	Profesional Especializado Código 222, Grado 05.	Secretaría Seccional de Salud	No. 0233 del 14/06/2017
5	Ponce Gómez Leonardo José	84.451.782	Profesional Especializado Código 222, Grado 05.	Oficina de Talento Humano	No. 0258 del 11/07/2017
6	Velásquez Quintero Esilda Patricia	36.725.742	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	OFICINA DE TESORERIA	No. 0229 del 14/06/2017
7	Casado Chinchilla Magaly	51.655.683	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina de Atención a la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social	No. 0232 del 14/06/2017
8	Ariza Quiroz Erick Javier	85.475.077	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Secretaría General	No. 0235 del 14/06/2017
9	Rivera navarro Maria patricia	39.049.693	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina de Pensiones	No. 0236 del 14/06/2017
10	Robles Galofre Liliana Rocío	22.581.832	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina Asesora de Planeación	No. 0237 del 14/06/2017
11	Martínez Medina Carlos Enrique	84.456.118	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Secretaría General	No. 0238 del 14/06/2017
12	Díaz Costa Félix José	1.082.866.120	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Secretaría de Desarrollo Económico	No. 0239 del 14/06/2017
13	Gómez Navarro Angélica Patricia	36.725.001	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina de Medio Ambiente	No. 0247 del 14/06/2017
14	Casado Villanizar Carlos Andrés	85.443.395	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Secretaría Seccional de Salud	No. 0248 del 14/06/2017
15	Peña de Castro Ingrid Johana	26.671.280	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina de Talento Humano	No. 0249 del 14/06/2017
16	Zagarra Silva Edgardo Mario	12.563.470	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina Asesora Jurídica	No. 0250 del 14/06/2017
17	Mejía Izquierdo Crispín	85.465.352	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Secretaría del Interior	No. 0251 del 14/06/2017
18	Rodríguez Romero Claudia Consuelo	57.448.420	Profesional Universitario Código 219, Grado 03.	Oficina de Tesorería	No. 0252 del 27/06/2017
19	Arias Gómez Carlos Mario	84.456.661	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Programas de Alimentación	No. 0242 del 27/06/2017
20	Iglesias Gamarra José Ramón	19.435.835	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Programas de Alimentación	No. 0243 del 27/06/2017
21	Asís Torres Alfonso De Jesús	7.603.672	Técnico Operativo Código 314, Grado 01.	Oficina de Programas de Alimentación	No. 0243 del 27/06/2017
22	Caro Rúa Eder	1.082.852.469	Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 05.	Oficina de Programas de Alimentación	No. 0245 del 27/06/2017
23	Vargas Ruso Emigdio José	84.454.521	Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 05.	Secretaría General	No. 0246 del 27/06/2017
24	Camargo Valdés Juan Carlos	72.140.227	Conductor Mecánico Código 492, Grado 02.	Secretaría General	No. 0246 del 27/06/2017



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION

DECRETO NUMERO 0646 DE 25 DIC 2017 100-26

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y,

Que mediante Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que "En virtud del Auto de Fecha 5 de Mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto No. 4968 de 2007 y la circular No. 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la CNSC a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente, en ese sentido, serán las entidades quienes tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad".

Que la Gobernadora del Departamento del Magdalena, con fundamento en la Ley 909 de 2004 y con la imperiosa necesidad de garantizar la efectiva prestación del servicio, considera procedente prorrogar los Nombramientos Provisionales de los empleados públicos señalados anteriormente, hasta el momento en que se expidan las correspondientes lista de elegibles del concurso de méritos que adelante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Prorrogar a partir de la fecha, por el término de seis (6) meses los nombramientos provisionales de los empleados públicos de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, señalados a continuación:

No.	NOMBRE	CEDULA	CARGO	DEPENDENCIA	ACTA DE POSESION
1	Candelario Roión Sindy Johanna	36.696.885	Profesional Especializado Código 222, Grado 05.	Oficina de Tesorería	No. 0227 del 14/06/2017
2	Padilla Cabrera Eduin Jesús	85.451.411	Profesional Especializado Código 222, Grado 05.	Secretaria General	No. 0228 del 14/06/2017
3	Habeych de Gutiérrez Isabel Cristina	36.561.919	Profesional Especializado Código 222, Grado 05.	Oficina de Pasaportes	No. 0230 del 14/06/2017
4	Gamboa Romaña Evidia	36.549.356	Profesional Especializado Código 222, Grado 05.	Secretaria Seccional de Salud	No. 0233 del 14/06/2017
5	Ponce Gómez Leonardo José	84.451.782	Profesional Especializado Código 222, Grado 05.	Oficina de Talento Humano	No. 0258 del 11/07/2017
6	Velásquez Quintero Esilda Patricia	36.725.742	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	OFICINA DE TESORERIA	No. 0229 del 14/06/2017
7	Casado Chinchilla Magaly	51.655.683	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina de Atención a la Mujer, Equidad de Género e inclusión Social	No. 0232 del 14/06/2017
8	Ariza Quiroz Erick Javier	85.475.077	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Secretaria General	No. 0235 del 14/06/2017
9	Rivera navarro María patricia	39.049.693	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina de Pensiones	No. 0236 del 14/06/2017
10	Robles Galofre Lilibiana Rocío	22.581.832	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina Asesora de Planeación	No. 0237 del 14/06/2017
11	Martínez Medina Carlos Enrique	84.456.116	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Secretaria General	No. 0238 del 14/06/2017
12	Díaz Costa Félix José	1.082.866.120	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Secretaria de Desarrollo Económico	No. 0239 del 14/06/2017
13	Gómez Navarro Angélica Patricia	36.725.001	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina de Medio Ambiente	No. 0247 del 14/06/2017
14	Casado Villamizar Carlos Andrés	85.443.395	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Secretaria Seccional de Salud	No. 0248 del 14/06/2017
15	Peña de Castro Ingrid Johana	26.671.260	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina de Talento Humano	No. 0249 del 14/06/2017



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION

DECRETO NUMERO 0646 DE -5 DIC 2017 100-26

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y,

16	Zagarra Silva Edgardo Mario	12.563.470	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina Asesora Jurídica	No. 0250 del 14/06/2017
17	Mejía Izquierdo Crispín	85.465.352	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Secretaría del Interior	No. 0251 del 14/06/2017
18	Rodríguez Romero Claudia Consuelo	57.448.420	Profesional Universitario Código 219, Grado 03.	Oficina de Tesorería	No. 0252 del 27/06/2017
19	Arias Gómez Carlos Mario	84.456.661	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Programas de Alimentación	No. 0242 del 27/06/2017
20	Iglesias Gamarra José Ramón	19.435.835	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Programas de Alimentación	No. 0243 del 27/06/2017
21	Asís Torres Alfonso De Jesús	7.603.572	Técnico Operativo Código 314, Grado 01.	Oficina de Programas de Alimentación	No. 0243 del 27/06/2017
22	Caro Rúa Eder	1.082.852.469	Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 05.	Oficina de Programas de Alimentación	No. 0245 del 27/06/2017
23	Vargas Ruso Emigdio José	84.454.521	Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 05.	Secretaría General	No. 0246 del 27/06/2017
24	Camargo Valdés Juan Carlos	72.140.227	Conductor Mecánico Código 482, Grado 02.	Secretaría General	No. 0246 del 27/06/2017

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto a los empleados públicos objeto de la presente proroga.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes de su competencia.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Santa Marta .D.T.C.H., a los

Rosa Cotes de Zuñiga
ROSA COTES DE ZUÑIGA
Gobernadora

Lina Noriega Herazo
LINA NORIEGA HERAZO
Jefe de Oficina Talento Humano.

Eduardo Rodríguez Orozco
EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo su responsabilidad, lo presentan para la firma de la Señora Gobernadora.